

SEÑORES PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

La Superintendencia de Seguros de la Nación comunica que con posterioridad a los treinta (30) días de la publicación del presente aviso, se realizarán verificaciones, sobre los libros obligatorios que deben llevar los SEÑORES PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS.

En esta oportunidad la verificación se centrará en aquellos productores con domicilio comercial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires.

Dicha verificación se realizará, SOLAMENTE, a aquellos productores que sean citados a tal efecto por carta certificada que recibirán en su domicilio comercial.

Por ello se requiere la actualización del domicilio, si corresponde, en el plazo de siete (7) días hábiles contados desde la publicación del presente. La omisión de denunciar el cambio de domicilio hará subsistir el anterior, a los efectos de cualquier tipo de verificación y/o notificación, siendo válidas todas las que se efectuaren en el constituido ante el Registro de Productores de Seguros.

El rechazo de la notificación por no estar actualizado el domicilio generará espontáneamente la inhabilitación de su matrícula.

Si el productor citado no comparece o pide prórroga o se le otorga plazo para actualizar sus registros, deberá presentarse en la sede de la Superintendencia de Seguros de la Nación sita en Av. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa concertación de día y hora de presentación, ello sin perjuicio de las correspondientes actuaciones sumariales a que pudiere dar origen tal conducta.

Para cualquier consulta se ruega comunicarse a la Superintendencia de Seguros de la Nación al teléfono 011-4338-4000 internos 2051-2052 - 2062 - 2063 - 2064 - 2068 - 2070.-



Presidencia de la Nación